



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2018-CMPSM.

San Miguel, 14 de marzo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2018/MPSM de fecha 14 de marzo del presente, el pedido del alcalde Julio Vargas Gavidía, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cañales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades en el inciso 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – AUTORIZAR al alcalde Dr. Julio Aníbal Vargas Gavidía la suscripción del Convenio y/o Adendas con el Ministerio de Educación-MINEDU, relacionado el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Pérez – Quinden Bajo, Distrito de El Prado, Provincia San Miguel – Cajamarca", con Código SNIP 249500 y Código Unificado 2175537, el cual se encuentra detallado en el anexo N° 05 de la Ley 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.º
Gerente
SGIC
intercambio
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidía
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Raúl L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos